

QUILMES, 2 0 DIC 2021

VISTO: la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ley N° 10.471, la Ley N° 10.430, la Ordenanza Nº 13398, el Decreto Nº 2879/20 y el expediente EX-2021-184966-QUI-CGADPER#JDG; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ordenanza Nº 13398, el Decreto Nº 2879/20, se ha sancionado y promulgado el presupuesto de gastos y recursos correspondientes al ejercicio 2021:

Que el Municipio Reconoce la adhesión municipal a la Ley Provincial N° 10.471 de todos los profesionales cuya labor se encuentre regulada por la Carrera Profesional Hospitalaria;

Que con el dictado del presente acto administrativo, se pone en vigencia en la Administración Municipal las modificaciones salariales de la Ley N° 10.430 que impactan en la Carrera Profesional Hospitalaria, a partir del 1º de noviembre de 2021;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

<u>ARTÍCULO 1º:</u> APLÍQUESE a partir del 1º de noviembre de 2021, las modificaciones salariales de la Ley N° 10.430 y actualización de los valores de los Reemplazos de Guardia, que impactan a los profesionales incluidos en la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471) conforme el Anexo Único que forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que la Secretaría de Hacienda efectuará las adecuaciones presupuestarias correspondientes para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º: El presente será refrendado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretario de Salud.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHÍVESE.-

mgi

Lie. ALDIANDAD E. GANDUITFO.
Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAS DE CUILMES

Mayra S. Mendoza Intendenta

Municipalidad de Quilmes



ANEXO ÚNICO

ESCALA SALARIAL 10471 NOVIEMBRE/21. Con bonificación a cuenta de paritaria 2020

VALOR BASE

\$ 14.724,94 (CATEG. 20 30 HS) \$ 14.724,94

(Básico cat. 19 en 30 horas*coeficiente)*Regimen horario

AÑOS	GRADO	CLASE	COEFIC. %		R.HORARIO	SUELDO
0 A 5	M.ASISTENTE.	1	6,75	24	24 HORAS	\$23.854,40
0 A S	M.ASISTENTE.	2	6,75	34	34 HORAS	\$33.793,74
0 A 5	M.ASISTENTE.	3	6,75	36	36 HORAS	\$35.781,61
0 A 5	M.ASISTENTE.	4	6,75	44	44 HORAS	\$43.733,07
0 A 5	M.ASISTENTE.	5	6,75	48	48 HORAS	\$47.708,81
5 A 10	M.AGREGADO	11	7,15	24	24 HORAS	\$25.268,00
5 A 10	M. AGREGADO	12	7,15	34	34 HORAS	\$35.796,33
5 A 10	M. AGREGADO	13	7,15	36	36 HORAS	\$37.902,00
5 A 10	M. AGREGADO	14	7,15	44	44 HORAS	\$46.324,66
5 A 10	M. AGREGADO	15	7,15	48	48 HORAS	\$50.536,00
10 A 15	M.HOSP. "C"	21	7,60	24	24 HORAS	\$26.858,29
10 A 15	M.HOSP. "C"	22	7,60	34	34 HORAS	\$38.049,25
10 A 15	M.HOSP. "C"	23	7,60	36	36 HORAS	\$40.287,44
10 A 15	M.HOSP. "C"	24	7,60	44	44 HORAS	\$49.240,20
10 A 15	M.HOSP. "C"	25	7,60	48	48 HORAS	\$53.716,58
15 A 20	M.HOSP."B"	31	8,00	24	24 HORAS	\$28.271,89
15 A 20	M.HOSP."B"	32	8,00	34	34 HORAS	\$40.051,84
15 A 20	M.HOSP."B"	33	8,00	36	36 HORAS	\$42.407,83
15 A 20	M.HOSP."B"	34	8,00	44	44 HORAS	\$51.831,79
15 A 20	M.HOSP."B"	35	8,00	48	48 HORAS	\$56.543,77
MÁS DE 20	M.HOSP."A"	41	8,45	24	24 HORAS	\$29.862,18
MÁS DE 21	M.HOSP."A"	42	8,45	34	34 HORAS	\$42.304,76
MÁS DE 22	M.HOSP."A"	43	8,45	36	36 HORAS	\$44.793,27
MÁS DE 23	M.HOSP."A"	44	8,45	44	44 HORAS	\$54.747,33
MÁS DE 24	M.HOSP."A"	45	8,45	48	48 HORAS	\$59.724,36
DIRECTOR EJECUTIVO					\$59.724,36	

LEY 10.471.BONIFICACIONES

Acto
Administrativo vigente desde último

BONIFICAC	CIONES			
concepto	importes			
131-	\$ 929,57	B.Rem.	DEC.1253/20.art.8	feb-04 Pagado en Feb/21
151-	\$ 108,08	B.Rem.	DEC.1253/20.art.7	ago-05 Pagado en Feb/21
081-	\$ 587,22	24 HS. B.Rem.	DEC.1253/20.art.9	mar-08 Pagado en Feb/21
	\$ 830,66	34 HS. B.Rem.	DEC.1253/20.art.9	mar-08 Pagado en Feb/21
	\$ 883,20	36 HS. B.Rem.	DEC.1253/20.art.9	mar-08 Pagado en Feb/21
	\$ 1.078,90	44 HS. B.Rem.	DEC.1253/20.art.9	mar-08 Pagado en Feb/21
	\$ 1.174,38	48 HS. B.Rem.	DEC.1253/20.art.9	mar-08 Pagado en Feb/21
082-	\$ 25.516,00	Méd.Asist B.Rem.	DEC.1253/20.art.6	mar-08
	\$ 19.184,50	Méd. Agreg. B.Rem.	DEC.1253/20.art.6	mar-08
	\$ 12.853,10	Méd. Hosp.C B.Rem.	DEC.1253/20.art.6	mar-08
	\$ 9.687,20	Méd. Hosp.B B.Rem.	DEC.1253/20.art.6	mar-08
	\$ 6.521,60	Méd. Hosp.A B.Rem.	DEC.1253/20.art.6	mar-08
	\$ 6.521,60	DIRECTOR EJECUTIVO	DEC.1253/20.art.6	
098-	\$ 12.845,50	Méd.Asist B.Rem.	DEC.1253/20.art.5	mar-09
	\$ 19.366,70	Méd. Agreg. B.Rem.	DEC.1253/20.art.5	mar-09
	\$ 25.690,70	Méd. Hosp.C B.Rem.	DEC.1253/20.art.5	mar-09
	\$ 32.212,20	Méd. Hosp.B B.Rem.	DEC.1253/20.art.5	mar-09
	\$ 38.536,20	Méd. Hosp.A B.Rem.	DEC.1253/20.art.5	mar-09
	\$ 38.536,20	PARA DIRECTORES EJECUTIVOS	DEC.1253/20.art.5	ago-14

086- 6% BÁSICO HOSPITAL "A" Y EJECUTIVOS CON ANT. DE MÁS

DE 25 MENOS DE 30 AÑOS

086- 11% BÁSICO HOSPITAL "A" Y EJECUTIVOS CON ANTIGÜEDAD DE MÁS DE 30 AÑOS



ANEXO ÚNICO

161-	\$ 3.000,00 A partir Febrero/20 A cuenta de paritaria 2020
	\$ 4.000,00 A partir de Marzo/20
	\$ 3.300,00 A partir de Diciembre/20
	\$ 2.300,00 A partir de Marzo/21
	\$ 1.188,00 A partir de Julio/21
	\$ 950,00 A partir de Septiembre/21
	\$ 400,00 A partir de Octubre/21
	\$ 130,00 A partir de Noviembre/21

-080	\$ 6.313,00 Vigente a partir de Agosto/20 BRNB EQUIPO DE SALUD
	\$ 7.213,35 A partir de Marzo/21
	\$ 8.270,31 A partir de Julio/21
	\$ 8.469,64 A partir de Septiembre/21
	\$ 8.930,28 A partir de Octubre/21
	\$ 9.780,00 A partir de Noviembre/21

A PARTIR DEL 1/12/2013. SE HACEN 10 PUNTOS POCENTUALES REMUNERATIVOS DE LA BONIFICACIÓN DE PLANTA Y GUARDIA

A PARTIR DEL 1/1/2015. SE HACEN 20 PUNTOS POCENTUALES REMUNERATIVOS DE LA BONIFICACIÓN DE PLANTA Y GUARDIA

	% NO REMUN	% REMUN
BONIFICACIÓN POR PLANTA	20%	20%

BONIFICACIÓN POR GUARDIAS

	Lunes a Viernes (Guardia)		
4 Guardias Mensuales	en dias laborales	50%	22%
5 Guardias Mensuales	en dias laborales	65%	22%
4 Guardias Mensuales	3 en ds laborales y 1 no laborable	55%	22%
4 Guardias Mensuales	2 en ds laborales y 2 no laborable	60%	22%
5 Guardias Mensuales	4 en ds laborales y 1 no laborable	70%	22%

Sábados Do	omingos feriados y/o no laborables (Guardia)		
5 Guardias Mensuales	en dias no laborales	90%	22%
4 Guardias Mensuales	en dias no laborales	70%	22%
4 Guardias Mensuales	3 en ds no laborales y 1 laborable	65%	22%
5 Guardias Mensuales	3 en ds laborales y 2 no laborable	75%	22%
5 Guardias Mensuales	2 en ds laborales y 3 no laborable	85%	22%
5 Guardias Mensuales	1 en ds laborales y 4 no laborable	80%	22%

PERSONAL PROFESIONAL QUE SE DESEMPEÑEN EN EL SIES	60% 22	% DECRETO.1446/13

REEMPLAZOS DE GUARDIA

Vigencia	A partir del 1º de Noviembre 2021		
Día	Hábil	\$ 20.293	
	No hábil	\$ 24.309	

Nº 4342